



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

816

Artículo 1º: Concédese a la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Pearson un subsidio de \$a. /// 150.000 (Pesos Argentinos CIENTOS CINCUENTA MIL) para aplicar a la adquisición de dos equipos de radio (fijo y móvil) marca Motorola, modelo Marxar, frecuencia 136/174 MHZ, 25W, instalados con todos sus accesorios.-

Artículo 2º: La Cooperativa una vez de realizada la inversión correspondiente, deberá realizar una rendición de cuentas ante la Municipalidad para verificar el correcto destino de los fondos otorgados.

Artículo 3º: El gasto que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: //

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Finalidad 1 - Administración General.

Item 1 - Servicios Municipales.

1.3.2. Subsidio a Entidades del Sector Privado.

Debiendo preverse en la sanción del Presupuesto definitivo para el año 1985 el Crédito de la partida de gastos correspondiente.-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 22 DE MARZO DE MIL NOVECIENTO OCHENTA Y CINCO.-